

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 390/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 27574 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 21 de diciembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V - 71 antes Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2009, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222, 249, 359 y 553, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 371.535.832,42).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES